

Montevideo, 24 de agosto de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 008/2022

PARTIDO: OLIVOL MUNDIAL - STOCKOLMO

CANCHA: OLIVOL MUNDIAL

FECHA: 05/08/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Olivol Mundial debido a cánticos acaecidos sobre el final del encuentro que decían “no se vende, la plaza no se vende”, cuestión que la terna entendió, era en alusión al conjunto rival.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Olivol Mundial, la cual fuera evacuada en tiempo y forma, ofreciendo prueba testimonial, documental y fílmica.
- 4) Que el 24 de agosto del corriente, se celebró la audiencia vía Zoom, donde se citó a los testigos propuestos por el Club Olivol Mundial.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por no surgir de la prueba diligenciada hecho punible de los previstos por el C.D.D., se procederá al archivo de las actuaciones, ya que surge probado que el contenido del cántico denunciado por los jueces es habitual en la hinchada del Club denunciado, no es específico del partido objeto del presente e inclusive formó parte de campañas publicitaria en redes, en la pasada liga. y que viendo que los cantos son internos del Club denunciado, este Tribunal entiende que no es un hecho punible dentro

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

1. ARCHÍVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa